

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATO DE SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) DE UN VEHÍCULO, PARA ÓRGANOS JUDICIALES DE CÓRDOBA (EXPEDIENTE CONTR 2025 302331), CON EL CONTENIDO Y JUSTIFICACIONES EXIGIDAS POR EL ART. 116.4 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.

En virtud de los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, ambos de 31 de enero, se efectuó el traspaso de funciones y servicios en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al artículo 80 de su Estatuto de Autonomía, en relación con la Administración de Justicia, ejercer las facultades que la Ley Orgánica del Poder Judicial le reconoce y cuantas competencias ejecutivas le atribuye el Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía y la legislación estatal. La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, según el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio sobre la reestructuración de Consejerías, tiene asumidas estas competencias. Estas funciones se ejercen por la órganos directivos de la Consejería, conforme a lo que dispone el 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, modificado por los Decretos 575/2022, de 27 de diciembre y 190/2023, de 25 de julio.

El suministro a contratar tiene por objeto satisfacer la necesidad del servicio de traslados del personal de los órganos, unidades, oficinas y dependencias judiciales de la Administración de Justicia con sede en el partido judicial de Córdoba y de aquel personal que preste un servicio de forma directa a la Administración de Justicia.

Los Organos Judiciales de Córdoba, en el ejercicio de sus funciones, requiere realizar trayectos interprovinciales, urbanos e interurbanos. Actualmente la Delegación cuenta con un vehículo que debido a su antigüedad e historial de averías y necesarias reparaciones, hacen necesaria su sustitución.

Se propone la adquisición un vehículo, a través de la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting), para el uso de los Organos Judiciales de Córdoba, con las condiciones necesarias para las labores que tienen encomendadas dichos OOJJ y proponiendo la baja del vehículo actualmente sin uso, por su malas condiciones de funcionamiento. El cual cuenta con más de 20 años y más de 22000 kilómetros.

La preparación del presente contrato se realiza para que pueda comenzar a ejecutarse el nuevo suministro a fecha estimada de 1 de octubre de 2025.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

N.º de expediente de contratación: CONTR 2025 302331

Denominación del expediente: SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) DE UN VEHÍCULO, PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CÓRDOBA

Código CPV: 34100000-8 vehículos de motor
34111200-0 Automóviles de turismo



PEDRO JESUS LOPEZ MATA		01/08/2025 08:23:09	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwLgHKVn863kyp9NeY579F85U88	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Objeto: El contrato tendrá por objeto el suministro, en la modalidad de arrendamiento sin opción de compra de un vehículo (renting) de un vehículo turismo berlina-sedan etiqueta ECO que incluye mantenimiento, asistencia en carretera y seguro, en perfectas condiciones técnicas y legales para dar servicio al personal de los órganos judiciales de Córdoba.

Asimismo, se incluye dentro del objeto del contrato la retirada y destrucción del vehículo de que la Delegación Territorial dispone actualmente para estos fines. Concretamente, se trata de un turismo marca PEUGEOT, modelo 407, matrícula 8258-DDX, matriculado el 27 de diciembre de 2004, con más de 220.000 km realizados y sin uso debido a sus malas condiciones de funcionamiento. Una vez ejecutada esta prestación objeto del contrato, el adjudicatario deberá aportar certificados de destrucción del vehículo al final de su vida útil y baja en la Jefatura Provincial de Tráfico.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Presupuesto base de licitación: **43.200,00 € (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS)**

Importe del IVA: **9.072,00 € (NUEVE MIL SETENTA Y DOS EUROS)**

Presupuesto de licitación (IVA incluido): **52.272,00€ (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS)**

Para la determinación del Presupuesto Base de Licitación (en adelante PBL) se han analizado el precio que se ofrecen en el mercado para el renting de vehículos con características similares al PPT. Para ello se han consultado diversas páginas webs, así como concesionarios oficiales y empresas especializadas en el sector. Además se ha consultado diversas licitaciones tomando como referencia (CONTR 2024 641884 para 3 vehículos o CONTR 2023 885653 para 6 vehículos). Todo ello para facilitar la concurrencia a la licitación. Se ha estimado un coste mensual de 900,00 euros, IVA excluido, para un plazo de 48 meses.

Importe desglosado: ¹

Nos hemos basado en los datos oficiales del último año publicado (2023) que la Central de Balances del Banco de España pone a disposición de los usuarios sobre los Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) aplicado a las empresas privadas con el CNAE (N771) -Alquiler de vehículos a motor.



Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2023

Sector de actividad (CNAE): N771 Alquiler de vehículos de motor

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 21,58

Tasa de cobertura (% número de empleados): 47,39

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	995	17,44	43,66	63,21
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	995	0,00	14,77	31,18
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	995	2,51	19,88	41,58

1 Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

PEDRO JESUS LOPEZ MATA		01/08/2025 08:23:09	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwLgHKVn863kyp9NeY579F85U88	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se toma como referencia el cuartil Q2, el valor donde se encuentra la media de toda la serie. Si la distribución fuera asimétrica no obstante la media aritmética estaría bastante cerca de Q2.

Partiendo del importe de los ratios anteriores, la propuesta de desglose del precio base de licitación es el siguiente:

- El valor de R01 (valor añadido sobre la cifra de ventas) es igual a 43,66% que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto.
- El coste de las ventas es el 100%- 43,66% = 56,34% (Costes directos más los indirectos)
- Gastos de estructuras: Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 19,88%, los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial; 43,66%-19,88%= 23,78%.

En la siguiente tabla se muestran los cálculos realizados desglosando el importe de la licitación utilizando la metodología descrita anteriormente, partiendo de los ratios objetivos que muestra la Central de Balances para la empresas del sector, para un Presupuesto Base de Licitación (PBL) IVA excluido de 43.200€.

ACTIVIDAD: N771 ALQUILER DE VEHICULOS A MOTOR		%	PBL
(a) Valor de las Ventas = (b)+(c)+(d)		100,00 %	43.200,00 €
R01: Valor añadido/ cifra neta de negocios Equivalente al margen bruto/ventas		43,66 %	18.861,12 €
R02: Gastos de personal / cifra neta de negocios Suponemos que el 80% de los costes laborales es personal directo el resto de personal sería indirecto y de administración		13,94 %	6.022,08 €
		80,00 %	4.817,66 €
C. Directos	(b) Total de costes de ventas = costes directos + GGF = ((a)-R01) El coste de ventas incluye el coste directo y los gastos generales de fabricación	56,34 %	24.338,88 €
C. Indirectos	(c) Gastos generales de estructura= (a)-(b)-(d)	23,78 %	10.272,96 €
Beneficio	(d) R3 Resultado de explotación (equivale al beneficio Industrial)	19,88 %	8.588,16 €
TOTAL:			43.200,00 €

La distribución por anualidades del crédito del contrato, considerando que su duración inicial es de un año y se pretende iniciar la ejecución con fecha **1 de octubre de 2025**, es la siguiente:

Año	Importe	Partida presupuestaria
2025	2.178,00	2200040000 G/14B/20400/14 2025
2026	13.068,00	2200040000 G/14B/20400/14 2026
2027	13.068,00	2200040000 G/14B/20400/14 2027
2028	13.068,00	2200040000 G/14B/20400/14 2028
2029	10.890,00	2200040000 G/14B/20400/14 2029



4. VALOR ESTIMADO:

El valor estimado del contrato, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP será determinado por el importe total sin incluir el IVA, y la posible modificación de 10% será de **47.520,00 €.-**

$43.200,00 + 4.320,00 = 47.520,00€$

5. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará mensualmente, tras la presentación de la correspondiente factura cuyo importe corresponderá a la cantidad estipulada en la adjudicación del contrato.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Se establece un plazo de duración del contrato de suministro en la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting), de un vehículo de 48 meses desde la entrega del vehículo. No se prevé la posibilidad de prórroga el contrato.

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

La licitación del presente contrato de servicio, se llevará a cabo por procedimiento **abierto simplificado abreviado**, regulado en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que lo prevé para aquellos contratos de servicios cuyo valor estimado sea inferior a 60.000 euros.

Este contrato no está sujeto a regulación armonizada de acuerdo con los artículos 19 y 22 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público ni es susceptible de Recurso Especial en Materia de Contratación de acuerdo con el art. 44 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por ser su valor estimado inferior a 100.000 euros.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los vehículos ofertados tendrán que cumplir las configuraciones técnicas y equipamiento detallados con el carácter de mínimos descritos en el PPT.

Tanto la oferta económica como las mejoras por la propuesta técnica, son criterios valorables de forma automática, dando cumplimiento a lo establecido en el apartado segundo del artículo 146 de la LCSP donde se dispone que “Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.”

Se valorarán con una puntuación máxima de 100 puntos, de conformidad con los siguientes criterios:

1. Proposición económica

La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las

PEDRO JESUS LOPEZ MATA		01/08/2025 08:23:09	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwLgHKVn863kyp9NeY579F85U88	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras para mejorar la calidad del suministro (máximo 30 puntos)

2.1 Plazo de entrega (máximo 15 puntos)

La máxima puntuación (15 puntos) la obtendrá el plazo de entrega más bajo admitido, y la mínima puntuación

(0 puntos) la obtendrá el plazo que coincida con el plazo máximo establecido en PPT de 16 semanas. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max * (Plamax - Plaz)}{Plamax - Plamin}$$

siendo,

X=puntuación en el apartado plazo de entrega

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

Plamax= Plazo máximo de entrega indicado en Pliego de Prescripciones Técnicas (16 semanas)

Plaz=Plazo de entrega en semanas. Si es menor a Plamin se considerará Plamin

Plamin= Numero de días mínimo a considerar entrega (1 semana), plazos inferiores se consideran semana

2.2 Capacidad del maletero (5 puntos)

Se valorará con un máximo de 5 puntos el compromiso de suministrar un vehículo que disponga de una capacidad de maletero superior al mínimo exigido en los pliegos del contrato, es decir, 471 litros, conforme a la siguiente distribución de puntos por tramos:

- Maletero con capacidad superior a 471 litros y hasta 500 litros: 2,5 puntos
- Maletero con capacidad superior a 500 litros: 5 puntos.

2.3 Importe por exceso y defecto de los kilómetros contratados (máximo 5 puntos)

2.3.1 Importe por exceso de los kilómetros propuesto anualmente en el PPT (2,5 puntos)

PEDRO JESUS LOPEZ MATA		01/08/2025 08:23:09	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwLgHKVn863kyp9NeY579F85U88	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La máxima puntuación (2,5 puntos) la obtendrá el licitador que ofrezca el importe más bajo por cada kilómetro excedido con respecto a los propuestos anualmente en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se puntuará con 0 puntos a quien ofrezca el mismo precio indicado para este caso en el PPT, es decir, 0,08 euros/km, IVA incluido.

Las otras ofertas tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times OMB}{Of}$$

siendo,

Max= Puntuación máxima de la valoración

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica del licitador (en euros)

2.3.2 Importe por defecto de los kilómetros propuesto anualmente en el PPT (2,5 puntos)

La máxima puntuación (2,5 puntos) la obtendrá el licitador que ofrezca el importe más alto por cada kilómetro no recorrido con respecto a los propuestos anualmente en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se puntuará con 0 puntos a quien ofrezca el mismo precio indicado para este caso en el PPT, es decir, 0,005 euros/km, IVA incluido.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times Of}{OMA}$$

siendo,

Max= Puntuación máxima de la valoración

OMA= Oferta Más Alta (en euros)

Of= Oferta económica del licitador (en euros)

2.4. Valoración de los vehículos entregados (Máximo 5 puntos).

Se valorará con 5 puntos la oferta que presente una mayor valoración de los vehículos entregados por la Administración.

Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación), siendo ésta de cero puntos y correspondiendo a aquellas que no mejoren el importe de valoración Del vehículo establecido en el Anexo I y en el apartado 7 del PPT. El importe propuesto por el adjudicatario o, en defecto de éste, el establecido como mínimo, reducirá el precio total del contrato a abonar por la Administración en la misma cuantía, descontando dicho importe de la proposición económica realizada por el licitador, IVA excluido. Las ofertas se valorará aplicando la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de las ofertas admitidas:

$$X = \frac{Max \times (Of - VV)}{OMA - VV}$$

siendo,

Max= Puntuación máxima asignada a la mejora.

PEDRO JESUS LOPEZ MATA		01/08/2025 08:23:09	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwLgHKVn863kyp9NeY579F85U88	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Of= Oferta valoración licitador.

Vv= Valor del Vehículo establecido en el Anexo I PCAP y en el apartado 7 PPT **(400 €, IVA excluido)**.

Oma= Oferta del licitador más alta.

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el art 159.6, letra b, de la LCSP:

“Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional”.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Las condiciones especiales de ejecución que se entiende conveniente incluir en el PCAP van encaminadas a hacer efectiva la potencialidad adicional que posee la contratación pública para desarrollar políticas públicas. Por las características del objeto del contrato se considera incluir como condiciones especiales con la finalidad de minorar el impacto medioambiental de la ejecución del presente contrato:

- El vehículo ofertado deberá disponer de distintivo ambiental de la DGT de nivel “ECO”.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
Pedro Jesús López Mata

PEDRO JESUS LOPEZ MATA		01/08/2025 08:23:09	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwLgHKVn863kyp9NeY579F85U88	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	